

 CONTRALORÍA General de la República		AUTO No: 008
		FECHA: 23 de enero de 2025
		HOJA NÚMERO: Página 1 de 7
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NORTE DE SANTANDER AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PONE A DISPOSICION UN INFORME TECNICO Y ACLARACION A INFORME TECNICO EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN EL PRF-812112-2020-37409		
TRAZABILIDAD	ANTECEDENTE 029-2020/ 20201E0056320/ 20201E0059482/ 20201E0058892/ 20201E0060723	
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-2020-37409	
CUN-SIREF	AC-80543-2020-29971	
ENTIDAD AFECTADA	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – NIT 890.501.510-4, Ciudadela Universitaria km 1 - Pamplona, Norte de Santander. Tel. 5685303.	
CUANTÍA DEL DAÑO	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$24.387.141)	
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	IVALDO TORRES CHÁVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.874.417 de Magangué (Bolívar), como gestor fiscal en su calidad de Rector y como representante legal de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, al haber suscrito el contrato No. 716 de 2020, incluyendo dentro del mismo los presuntos sobrecostos que en la presente investigación han sido determinados. EDWIN OMAR JAIMES RICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.477.501 expedida en Pamplona-NS, en su calidad de Jefe oficina de Planeación de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA para la época de los hechos, apoyó la elaboración del Estudio de Conveniencia, del presupuesto de obra y de los APU. HERIBERTO JOSE RANGEL NAVIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.279.017 expedida en Cúcuta, Decano de la Facultad de Salud de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, suscribió el Estudio de Conveniencia para el Contrato No. 716 de 2020. WILLIAM VERA ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.158.521 expedida en Pamplona-NS, en su calidad de contratista para el Contrato No. 716 de 2020.	



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
DE NORTE DE SANTANDER**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PONE A DISPOSICION UN INFORME TECNICO Y
ACLARACION A INFORME TECNICO EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL EN EL PRF-812112-2020-37409

**TERCERO CIVILMENTE
RESPONSABLE**

ALLIANZ SEGUROS S.A., NIT 860.026.182-5,
POLIZA MANEJO, Póliza No. 022617551/0 expedida
el 04-02-2020, Vigencia: 01-02-2020/ 31/10/2020
Valor Total Asegurado: \$250.000.000.oo, Dirección:
Carrera 13A No. 29-24 Bogotá, Teléfono: 601-
5600600.

ASUNTO A RESOLVER

En la ciudad de San José de Cúcuta, el suscrito funcionario de conocimiento de esta Gerencia Departamental Colegiada Norte de Santander, y en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política en su núm. 5 del artículos 268 y 271 y demás cánones concordantes, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1437 de 2011, la Resolución Orgánica No. 6541 de 18 de abril de 2012, y la Resolución Organizacional REG-OGZ-0748 de 26 de febrero de 2020, por la cual se determina la competencia para el conocimiento y tramite de la actuación de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República, procede a poner a disposición de los presuntos responsables fiscales, un informe técnico y una aclaración al informe técnico, practicado dentro del Proceso de responsabilidad Fiscal No. 812112-2020-37409, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante Auto No. 049 del 11 de marzo de 2022 esta misma Gerencia, ordenó abrir PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL bajo el consecutivo No. PRF-812112-2020-37409, por el presunto daño al patrimonio público ocurrido en la Universidad de Pamplona, por por presuntos sobrecostos en Contrato de Obra No 716 de 2020, suscrito el 04 de mayo de 2020, celebrado entre la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NIT 890.501.510-4 y el contratista: WILLIAM VERA ARIAS, NIT 88158521-5, con objeto "ADECUACION DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS EPIDEMIOLOGICAS, UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA FACULTAD DE SALUD UNIPAMPLONA EN LA CIUDAD DE CÚCUTA, PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

Mediante Auto 237 del 31 de julio de 2024, el despacho decreta pruebas de oficio. En el numeral primero, se ordena la práctica de un informe técnico, por parte de



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
DE NORTE DE SANTANDER**

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PONE A DISPOSICION UN INFORME TECNICO Y
ACLARACION A INFORME TECNICO EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL EN EL PRF-812112-2020-37409**

un apoyo técnico, profesional del área de la ingeniería, indicando que de manera oficiosa se realizara la designación de este profesional por parte de esta Gerencia Departamental.

Mediante oficio 2024IE0084497 del 02-08-2024, el despacho, solicita al Gerente Departamental, la asignación de un apoyo técnico del área de la ingeniería, para que rinda informe técnico dentro de este proceso, según Auto de pruebas No. 237 del 31-07-2024.

Mediante oficio 2024IE0085379 del 05-08-2024, el Gerente Departamental asigna como apoyo técnico al profesional en ingeniería civil, ingeniero ALVARO ENRIQUE MOSQUERA CRUZ, profesional universitario del Grupo delegado de Vigilancia Fiscal de la Gerencia Departamental Norte de Santander, a quien mediante oficio 2024E0085751 del 05-08-2024 se le comunica el cuestionario a absolver como apoyo técnico.

Mediante oficio 2024IE0118337 del 21-10-2024, el profesional asignado, ingeniero ALVARO ENRIQUE MOSQUERA CRUZ, emite el Informe Técnico respectivo. El despacho mediante oficio 2024IE0120170 del 24-10-2024 le solicita al profesional en ingeniería civil asignado para este proceso, aclaración al informe técnico.

Con oficio 2024IE0134423 del 03-12-2024, el profesional asignado, ingeniero ALVARO ENRIQUE MOSQUERA CRUZ, emite la aclaración al Informe Técnico.

En virtud de lo anterior, el despacho del Directivo Colegiado de la Gerencia Departamental Colegiada de Norte de Santander de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

PRIMERO. – PÓNGASE a disposición de los presuntos responsables fiscales del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-812112-2020-37409, a través de la secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Norte de Santander, el informe técnico y la aclaración al informe técnico rendido por el ingeniero civil ALVARO ENRIQUE MOSQUERA CRUZ, profesional universitario de la Gerencia Departamental Colegiada de Norte de Santander, mediante oficios 2024IE0118337 del 21-10-2024 y oficio 2024IE0134423 del 03-12-2024, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente auto, para que las partes ejerzan su derecho de defensa



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
DE NORTE DE SANTANDER**

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PONE A DISPOSICION UN INFORME TECNICO Y
ACLARACION A INFORME TECNICO EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL EN EL PRF-812112-2020-37409**

y contradicción, de acuerdo a lo señalado en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011. Se autoriza por Secretaría Común, entregar copias de los informes técnicos y de sus anexos a los sujetos procesales que lo requieran a su costa.

SEGUNDO. - Notificar por estado el presente Auto a través de Secretaría Común, tal como lo estipula el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 a las siguientes personas: IVALDO TORRES CHÁVEZ, EDWIN OMAR JAIMES RICO, HERIBERTO JOSE RANGEL NAVIA, WILLIAM VERA ARIAS y Tercero civilmente responsable: ALLIANZ SEGUROS S.A.

TERCERO - Contra este proveído no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON STEVEN PATIÑO ÁVILA
Contralor Provincial - Ponente

Proyectó: Alberto Díaz/ Profesional Sustanciador GRF